

PADRE LAS CASAS, 26 MAR. 2012

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de diciembre del año 2011, que aprueba el presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas para el año 2012.
- 3.- Los artículos 4º letras a) y l), y 8º de la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- El "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 01 de Febrero de 2012.
- 5.- La RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67/IX REG. De fecha 12 de Marzo de 2012 de la Directora Regional Región de la Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba el Convenio señalado en el Visto precedente.
- 6.- El OFICIO Nº 174/2012 de fecha 19 de Marzo de 2012, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía.
- 7.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

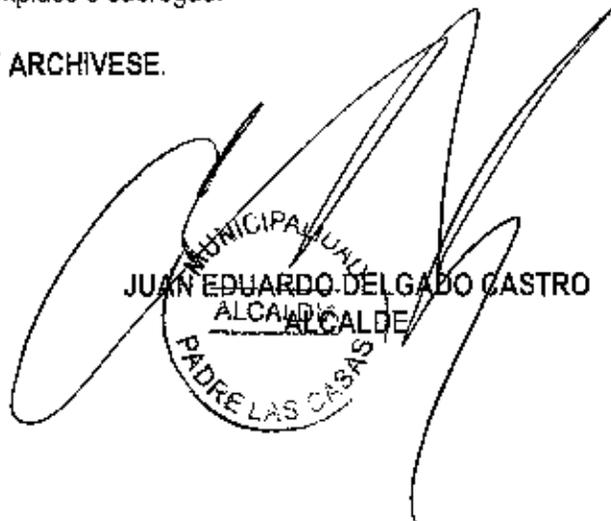
- 1.- La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con la educación, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, en mérito de lo señalado en la Cláusula SEGUNDA del Convenio indicado en el Visto Nº 4 precedente, el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, acuerdan prestarse mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del denominado "Programa 4 a 7", iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, a fin de promover una mayor participación laboral de las mujeres, avanzar en la superación de los niveles de pobreza y mejorar la calidad de vida de sus familias.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el "CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 01 de Febrero de 2012, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-
- 2.- **Considérase** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Designese** Supervisor del convenio a doña Claudia Figueroa Rainao, Encargada del Departamento Social o quien legalmente le reemplace o subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL  


  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  


**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANIA
- Jurídico
- Control Interno
- Finanzas
- DIDECO
- Oficina de Partes

S. D. 98863



## CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

4 A 7

ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

En Temuco, a 01 de febrero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, cédula nacional de identidad N° 8.844.569-4, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 177, de Temuco, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, se celebra el siguiente convenio:

### PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el Área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Público año 2012.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2012.

El Programa 4 a 7 se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

  
MIB/CTP/CGR/JSP/jsp

## SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad en el mes de enero de 2012 y aprobado por SERNAM, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

## TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 100 niños/as, distribuidos en 1 establecimiento educacional con una cobertura de 100 niños/as; que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía del establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las Orientaciones Técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

## CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

En virtud del presente convenio, la Municipalidad de Padre Las Casas, en su calidad de entidad ejecutora, se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

### A) Respetto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la Municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Certificar la recepción de los recursos presupuestarios entregados por SERNAM, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar inscrita en el registro de receptores de fondos



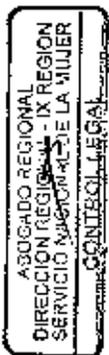
WMB/CTP/CGR/JSP/JSP

públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

2. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.
3. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.
4. Rendir cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, incorporando todos los gastos generados en la implementación del proyecto municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que éste no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una y otra unidad educativa. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán los recursos.

El ejecutor deberá presentar el día 20 de diciembre una rendición de cuentas correspondiente a la 1ª quincena de dicho mes con motivo del pre cierre contable del Servicio y la rendición de la 2ª quincena deberá ser presentada el día 04 de enero de 2013.

5. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".
6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto N° 4.
7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
8. Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de 1 mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al Municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños. En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año (Ejemplo: Taller de alimentación sana), se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal.
9. Elaborar y mantener el inventario codificado y actualizado de todos los bienes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio o anteriores con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros, en el municipio y en el establecimiento educacional. Esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el último Informe Mensual de Rendición de Cuentas, que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.
10. Para todos los efectos legales se entiende que la entidad ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM, existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquirieran con fondos aportados por SERNAM, mientras permanezcan en la administración del ejecutor. En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Municipalidad no continúe ejecutando el Programa, los bienes deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.
11. Remitir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto.
12. En caso que la Municipalidad no efectuó el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.
13. Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2012.



NMB/CTP/CGR/JSP/jsp

### B) Respeto de los aspectos Técnicos, de Administración y de Gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Padre Las Casas, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal -previo acuerdo con SERNAM- como contraparte técnica del Programa, quien actuará para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal.
2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre de 2012, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.
3. La Municipalidad, para la implementación de este Programa y de acuerdo a sus facultades, podrá optar por una de las siguientes modalidades:
  - La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa 4 a 7.
  - La Municipalidad podrá traspasar directamente a la corporación municipal de educación, sin necesidad de realizar una licitación, si así lo establece el procedimiento que el alcalde estime conveniente. También puede externalizar la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad mantiene la calidad de ejecutor responsable de todas las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con SERNAM.
4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional de la Región de La Araucanía, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional.
5. El ejecutor deberá garantizar que el personal del Programa 4 a 7 durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del personal en actividades tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Además el ejecutor no podrá solicitar al personal que trabaja en el Programa su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el Programa 4 a 7. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional para su aprobación. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del convenio.
6. El equipo, deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2012. En mérito de lo expuesto, a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier contratación del personal.

La selección y reemplazo del personal del Programa 4 a 7, deberá realizarse de común acuerdo entre el ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM. En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.

En virtud de lo anterior, para cualquier contratación de un miembro del equipo se constituirá una Comisión formada por dos representantes del ejecutor y dos representantes de SERNAM. Dicha Comisión analizará los antecedentes de todos los postulantes y realizará las correspondientes entrevistas. A fin de elegir el trabajador/a más idóneo/a y competente para el cargo, se aplicará una pauta de entrevista y evaluación que será proporcionada por la Dirección Regional del SERNAM. En caso de discrepancia resolverá la Directora Regional de SERNAM a fin de garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas que rigen el Programa 4 a 7. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del convenio.



*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
DIRECCIÓN DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS / CGR / JSP / JSP

7. Dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se desempeñen en el programa bajo la modalidad de contratación a honorarios y asegurar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios. SERNAM privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.
8. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012.

**C) Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación**

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de junio, en donde se hará entrega del informe semestral.
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de junio de 2012.
3. **Informe Final:** Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en el establecimiento educacional participante.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 5 días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por mail.

El mismo procedimiento se aplicará en caso que se amplíe el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

**QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**A) Del Financiamiento**

El SERNAM Regional transfiere a la Municipalidad de Padre Las Casas los recursos asignados para cubrir los gastos de personal, operacional y de inversión, la suma bruta, única y total de \$ 19.900.000.- (Diecinueve millones novecientos mil pesos) en una cuota, previa firma del presente convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos.

Para asegurar la correcta ejecución del programa, Sernam se compromete a transferir los recursos correspondientes, por cada establecimiento educacional donde se ejecute el Programa 4 a 7. Este monto será diferenciado según la cobertura del establecimiento educacional y dependiendo si es un establecimiento de continuidad (participó del Programa 4 a 7 el año anterior), o nuevo.

En este sentido la categoría del establecimiento educacional de la comuna de Padre Las Casas es:

- 1 Colegio con cobertura de 100 niños/as de continuidad.

El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems

**a) Aporte Sernam**

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	15.700.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	2.2000.000.-
		44	Servicios Básicos	

ABOGADO REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION  
 SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
 CONTROL LEGAL

  
 B/CTP/CGR/JSP/JP

		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	800.000.-
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	1.200.000.-
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>19.900.000.-</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, apoyo contable, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos de Inversión (Gasto Social)	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, el ejecutor deberá realizar por escrito solicitud de modificación de convenio al SERNAM Regional.

En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarias/os tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM.

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional de SERNAM.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

  
E/CIP/CGR/JSP/jsp

## b) Otros Aportes

Se recomienda incorporar aportes de terceros y/o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a 7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

### B) Respeto a los Aspectos Técnicos y de Gestión

#### B1) Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM

1. Invita a participar a las municipalidades seleccionadas según criterios de elegibilidad.
2. Pone a disposición de los municipios y de las escuelas involucradas, las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto en sus diferentes aspectos.
3. Aprueba o rechaza el proyecto de ejecución del Programa 4 a 7 presentado por el Municipio.
4. Firma Convenio con cada una de las municipalidades participantes.
5. Participa técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras y/o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades, según sea el caso, o a través de la persona que designe.
6. Verifica el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB a los municipios ejecutores, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.
7. Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.
8. Consolida y elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.
9. Aprueba al/la Coordinador/a Municipal y la Unidad Técnica Municipal designada por la Municipalidad como coordinadora del programa.
10. Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.
11. Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.
12. Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en las cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.
13. Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.
14. Revisa, aprueba o rechaza el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolida y elabora los informes regionales respectivos.
15. Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

#### SEXTO: Modificaciones

Una eventual modificación de ítems de presupuesto que no impliquen nuevos fondos al presente convenio, deberá contar con la autorización del Sernam, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad municipal dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documento guía y anexos que forman parte integrante del presente convenio.

#### SÉPTIMO: Difusión

Ambas partes se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del Programa 4 a 7.

Los insumos técnicos producidos por el Programa 4 a 7 serán de propiedad del SERNAM, quien los pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten bajo el compromiso de citar la fuente.

Toda acción de difusión del programa debe ser autorizada y coordinada con la Dirección Regional de SERNAM.



*[Handwritten signature]*  
SERNAM/CTP/CGR/JP/ISP

Por ello se debe:

- Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad, el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.
- Resguardar la presencia de la autoridad regional del SERNAM en actividades públicas.
- Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres. Para tales efectos, los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.
- Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de éste.

#### **OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.**

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el Programa 4 a 7, la institución ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Toda práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su aprobación o rechazo, decisión que será comunicada al ejecutor. En tanto, la entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

#### **NOVENO: Anexos.**

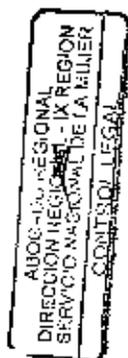
La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forma parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2012
- Proyecto Comunal 2012
- Pauta de Seguimiento de Compromisos

#### **DÉCIMO: Término Anticipado de Convenio**

El SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.



*Est. H. A.*  
MVB/CTP/CGR/dsp/jsp

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

#### DÉCIMO PRIMERO: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y registrá hasta 28 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

#### DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM

La contraparte técnica, de asesoría y supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, o de la persona que ésta designe.

#### DÉCIMO TERCERO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### DECIMO CUARTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

#### DECIMO QUINTO: Personerías

La personería de la Directora Regional, doña VERÓNICA GARRIDO BELLO para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N°237 de fecha 30 de diciembre de 2011, y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución Exenta N° 137 de Abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La facultad de don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas y suscribir el presente instrumento consta de Acta de Decreto Alcaldicio N°2637, de fecha 6 de diciembre de 2008.

ABOGADO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL IX REGION  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
VERONICA GARRIDO BELLO  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS  
ALCALDIA  
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS  
Asesoría Jurídica

MYG/CTP/CGR/JSR/ISP



**APRUEBA CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.**

**RESOLUCION EXENTA N° 67/ IX REG.**

**TEMUCO, 12 DE MARZO DE 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.557, de Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
- 6.- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N° 137, de 05 de abril de 2001, que delega facultades en las Directoras Regionales;
- 8.- Resolución N° 237, de 30 de diciembre de 2011, que designó a la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía;
- 9.- Resolución Exenta N° 812/SG, de 26 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2012, del Servicio Nacional de la Mujer.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el Área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la

  
HMB/CIP/CGR/JSP/jsp

calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Público año 2012.

2.- Que, el Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2012.

3.- Que, el Programa 4 a 7 se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

4.- Que, para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

5.- Que, en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementará a partir del área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7" durante el año 2012, generando acciones específicas en materia de cuidado infantil, para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en él.

6.- Que, la Municipalidad de Padre Las Casas ha remitido su proyecto a la Dirección Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, con el objeto de implementar y ejecutar el "Programa de 4 a 7", durante el año 2012, siendo evaluado y aprobado.

7.- Que en atención a lo anterior es necesario para el SERNAM Regional celebrar un convenio de ejecución, que permita la transferencia de fondos para la continuidad del Programa indicado.

8.- Que, la Resolución N° 137 del año 2001 de Sernam, delega facultades en las Directoras Regionales.

9.- Que, la Resolución N°237, de 30 de diciembre de 2011, designó como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Sernam Región de La Araucanía a doña Verónica Garrido Sella.

10.- Que el Servicio Nacional de la Mujer cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el Programa referido.

#### RESUELVO:

**Artículo Primero:** Apruébase el Convenio de Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 1 de febrero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La

  
WB/CTP/CGR/JP/jsp

Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas, del siguiente tenor:

**//CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA 4 A 7 ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.**

En Temuco, a 03 de febrero de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representado por su Directora, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO**, cédula nacional de identidad N° 8.844.569-4, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 177, de Temuco, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la Il. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en calle Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el Área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557.- de Presupuestos para el Sector Público año 2012.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en las Orientaciones Técnicas 2012.

El Programa 4 a 7 se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

  
HWA/CTP/CGR/JSF/isp

## SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto presentara la Municipalidad en el mes de enero de 2012 y aprobado por SERNAM, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que éste lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

## TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 100 niños/as, distribuidos en 1 establecimiento educacional con una cobertura de 100 niños/as; que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía del establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos/as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las Orientaciones Técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 28 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritos en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

## CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

En virtud del presente convenio, la Municipalidad de Padre Las Casas, en su calidad de entidad ejecutora, se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

  
HWB/CTP/CGR/USP/SP

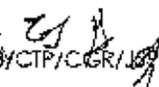
#### A) Respeto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la Municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Certificar la recepción de los recursos presupuestarios entregados por SERNAM, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).
2. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, seguridad, mantención y servicio de aseo, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.
3. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.
4. Rendir cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, incorporando todos los gastos generados en la implementación del proyecto municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que éste no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una y otra unidad educativa. Además, deberá incluir en la rendición de cuentas un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros, individualizando al tercero aportante, el monto y los ítems a los cuales se destinarán los recursos.  
El ejecutor deberá presentar el día 20 de diciembre una rendición de cuentas correspondiente a la 1ª quincena de dicho mes con motivo del pre cierre contable del Servicio y la rendición de la 2ª quincena deberá ser presentada el día 04 de enero de 2013.
5. Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".
6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto N° 4.
7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Padre Las Casas, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.



  
PMB/CTP/CCR/159/150

8. Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de 1 mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al Municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños. En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año [Ejemplo: Taller de alimentación sana], se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal.
9. Elaborar y mantener el inventario codificado y actualizado de todos los bienes que hayan sido adquiridos durante la vigencia del presente convenio o anteriores con fondos aportados directamente por el SERNAM y/o por terceros, en el municipio y en el establecimiento educacional. Esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el último Informe Mensual de Rendición de Cuentas, que deberá contener a lo menos la descripción del bien, su ubicación, estado, costo y fecha de adquisición.
10. Para todos los efectos legales se entiende que la entidad ejecutora tiene la calidad de comodataria respecto de todos los bienes aportados por SERNAM, existentes a la fecha del presente instrumento y de los que se adquirieron con fondos aportados por SERNAM, mientras permanezcan en la administración del ejecutor. En caso de término anticipado del convenio, por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio, o que la Municipalidad no continúe ejecutando el Programa, los bienes deberán ser restituidos a SERNAM en un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la última rendición de cuentas presentada y aprobada conforme a lo dispuesto precedentemente.
11. Remilir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto.
12. En caso que la Municipalidad no efectuó el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.
13. Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2012.

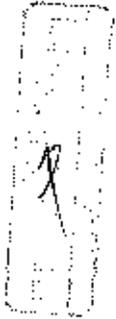
#### **B) Respecto de los aspectos Técnicos, de Administración y de Gestión**

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Padre Las Casas, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal -previo acuerdo con SERNAM- como contraparte técnica del Programa, quien actuará para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal.
2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el óptimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el viernes 28 de diciembre de 2012, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.
3. La Municipalidad, para la implementación de este Programa y de acuerdo a sus facultades, podrá optar por una de las siguientes modalidades:

  
 DIRECTOR/GERENTE/ISD

- La Municipalidad actúa como ejecutor, controla a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa 4 a 7.
  - La Municipalidad podrá traspasar directamente a la corporación municipal de educación, sin necesidad de realizar una licitación, si así lo establece el procedimiento que el alcalde estime conveniente. También puede externalizar la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la Municipalidad mantiene la calidad de ejecutor responsable de todas las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con SERNAM.
4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional de la Región de La Araucanía, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional.
  5. El ejecutor deberá garantizar que el personal del Programa 4 a 7 durante su jornada de trabajo, tenga dedicación exclusiva en la ejecución de las tareas definidas para el programa. En este punto queda expresamente prohibida la participación del personal en actividades tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Además el ejecutor no podrá solicitar al personal que trabaja en el Programa su participación en ninguna actividad que no guarde directa relación con el Programa 4 a 7. Cualquier actividad extra programática deberá ser notificada a la respectiva Dirección Regional para su aprobación. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del convenio.
  6. El equipo, deberá conformarse de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2012. En mérito de lo expuesto, a fin de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, el ejecutor deberá coordinar con la Dirección Regional del SERNAM, cualquier contratación del personal.  
La selección y reemplazo del personal del Programa 4 a 7, deberá realizarse de común acuerdo entre el ejecutor y la Dirección Regional de SERNAM. En el caso de requerir reemplazo de algún miembro del equipo, el ejecutor estará obligado a efectuarlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerando las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional y de común acuerdo con la respectiva Dirección Regional.  
En virtud de lo anterior, para cualquier contratación de un miembro del equipo se constituirá una Comisión formada por dos representantes del ejecutor y dos representantes de SERNAM. Dicha Comisión analizará los antecedentes de todas las postulantes y realizará las correspondientes entrevistas. A fin de elegir el trabajador/a más idóneo/a y competente para el cargo, se aplicará una pauta de entrevista y evaluación que será proporcionada por la Dirección Regional del SERNAM. En caso de discrepancia resolverá la Directora Regional de SERNAM a fin de garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas que rigen el Programa 4 a 7. El incumplimiento de lo establecido en este punto será considerado incumplimiento grave y por sí solo podrá causar el término anticipado del convenio.
  7. Dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar el descanso maternal de pre y post natal de las trabajadoras que se



HMB/CTP/GSR/ISS/isp

desempeñen en el programa bajo la modalidad de contratación a honorarios y asegurar su reemplazo. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho de incorporar otros beneficios. SERNAM privilegiará la suscripción de convenios con aquellos ejecutores que suscriban contratos con su equipo, y en el caso de personal a honorario incentive la cotización individual de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.255.

8. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012.

### C) Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de junio, en donde se hará entrega del informe semestral.
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de junio de 2012.
3. **Informe Final:** Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las Orientaciones Técnicas 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en el establecimiento educacional participante.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 5 días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por mail.

Igual procedimiento se aplicará en caso que se amplíe el plazo de ejecución y se omenten los recursos.

## QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

### A) Del Financiamiento

El SERNAM Regional transfiere a la Municipalidad de Padre Las Casas los recursos asignados para cubrir los gastos de personal, operacional y de inversión, la suma bruta, única y total de \$ 19.900.000.- (Diecinueve millones novecientos mil pesos) en una cuota, previa firma del presente convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos.

Para asegurar la correcta ejecución del programa, Sernam se compromete a transferir los recursos correspondientes, por cada establecimiento educacional donde se ejecute el Programa 4 a 7. Este monto será diferenciado según la cobertura del establecimiento educacional y dependiendo si es un establecimiento de continuidad (participó del Programa 4 a 7 el año anterior), o nuevo.

En este sentido la categoría del establecimiento educacional de la comuna de Padre Las Casas es:

  
RMB/CTP/CGR/LP/SP

- 1 Colegio con cobertura de 100 niños/as de continuidad.

El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems

a) Aporte Semam

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	15.700.000.-
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	3.000.000.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto Social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	1.200.000.-
		66	Equipos Informáticos	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				<b>19.900.000.-</b>

ITEM	DESCRIPCIÓN
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, apoyo contable, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos de Inversión (Gasto Social)	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, máquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

Con todo, el ejecutor tendrá la facultad de modificar durante el desarrollo del proyecto el 10% de los recursos asignados originalmente a cada cuenta, tanto

  
 RMB/CTP/UGR/JSP/ISP

para la cuenta de origen como a la cuenta de destino (por ende no pueden ser sumatorias). Es así como una cuenta podrá transferir un máximo de 10% a otra, pero la cuenta receptora sólo podrá recibir un monto equivalente a su propio 10% como máximo. Lo anterior, será facultad del ejecutor sin necesidad de aprobación de SERNAM o modificación de convenio, existiendo sólo la obligación de informar mediante oficio a SERNAM Regional adjuntando el nuevo Presupuesto y Flujo de Caja del Proyecto.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, el ejecutor deberá realizar por escrito solicitud de modificación de convenio al SERNAM Regional.

En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarios/as tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM.

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional de SERNAM.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

#### **b) Otros Aportes**

Se recomienda incorporar aportes de terceros y/o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a 7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

#### **B) Respecto a los Aspectos Técnicos y de Gestión**

##### **B1) Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM**

1. Invita a participar a las municipalidades seleccionadas según criterios de elegibilidad.
2. Pone a disposición de los municipios y de las escuelas involucradas, las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto en sus diferentes aspectos.
3. Aprueba o rechaza el proyecto de ejecución del Programa 4 a 7 presentado por el Municipio.
4. Firma Convenio con cada una de las municipalidades participantes.
5. Participa técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras y/o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades, según sea el caso, o a través de la persona que designe.
6. Verifica el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB a los municipios ejecutores, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.
7. Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.

WVB/CTP/GER/EP/EP

8. Consolida y elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.
9. Aprueba al/la Coordinador/a Municipal y la Unidad Técnica Municipal designada por la Municipalidad como coordinadora del programa.
10. Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.
11. Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.
12. Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en los cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.
13. Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en todo las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.
14. Revisa, aprueba o rechaza el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolida y elabora los informes regionales respectivos.
15. Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

#### **SEXTO: Modificaciones**

Una eventual modificación de ítems de presupuesto que no impliquen nuevos fondos al presente convenio, deberá contar con la autorización del Sernam, de acuerdo al siguiente procedimiento: Solicitud fundada de la máxima autoridad municipal dirigida a la Directora Regional, quien resolverá en conformidad a las orientaciones técnicas, documento guía y anexos que forman parte integrante del presente convenio.

#### **SÉPTIMO: Difusión**

Ambas partes se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión (Página Web, Boletines, Revistas, etc.), información sobre el funcionamiento del Programa 4 a 7.

Los insumos técnicos producidos por el Programa 4 a 7 serán de propiedad del SERNAM, quien los pondrá a disposición de aquellos que lo soliciten bajo el compromiso de citar la fuente.

Toda acción de difusión del programa debe ser autorizada y coordinada con la Dirección Regional de SERNAM.

Por ello se debe:

- Difundir y promover el Programa entre las potenciales participantes, dentro la comuna, dejando de manifiesto que el Programa es coordinado y supervisado por SERNAM y la implementación local corresponde a la Municipalidad, el financiamiento es compartido por Sernam y la Entidad Ejecutora y con la participación de otras instancias del Estado o privados. El objetivo es dar a conocer el programa, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse.

HWB/CTP/ICGR/JSP/150

- Resguardar la presencia de la autoridad regional del SERNAM en actividades públicas.
- Se debe visibilizar la imagen corporativa del SERNAM en cada lugar de trabajo y en eventos público con las mujeres. Para tales efectos, los insumos comunicacionales que se requieran, para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, será entregada por la Dirección Regional del SERNAM.
- Los materiales de difusión que elabore la Entidad Ejecutora respecto del Programa, deberán incluir la imagen corporativa del SERNAM, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Departamento de Comunicaciones del SERNAM, y deberá contar con la aprobación del material, por parte de éste.

#### **OCTAVO: Prácticas Profesionales Específicas.**

Las partes comparecientes convienen que, ante el evento que SERNAM requiera la presencia de alumnos/as en práctica profesional en el Programa 4 a 7, la institución ejecutora se compromete a otorgar las facilidades respectivas para que dicha práctica sea desarrollada en función de tareas asociadas al programa, siendo ésta supervisada y financiada directamente por SERNAM cuando se requiera.

Todo práctica profesional de pre y post grado deberá ser solicitada por la entidad ejecutora a la Dirección Regional respectiva, la que evaluará su aprobación o rechazo, decisión que será comunicada al ejecutor. En tanto, la entidad ejecutora se compromete a otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de dichas prácticas profesionales.

#### **NOVENO: Anexos.**

La entidad ejecutora declara conocer y aceptar los siguientes Anexos, que se entienden forma parte integrante del presente instrumento:

- Orientaciones Técnicas 2012
- Proyecto Comuna 2012
- Pauta de Seguimiento de Compromisos

#### **DÉCIMO: Término Anticipado de Convenio**

El SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha causalidad será calificada por la Dirección Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

  
HWB/CTP/CGR/JSP/jsp

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y registrá hasta 28 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Unidad Técnica SERNAM**

La contraparte técnica, de asesoría y supervisión la ejercerá el SERNAM, a través de la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, o de la persona que ésta designe.

#### **DÉCIMO TERCERO: Jurisdicción**

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DECIMO CUARTO: Suscripción y firmas**

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y dos en poder de la Municipalidad.

#### **DECIMO QUINTO: Personerías**

La personería de la Directora Regional, doña **VERÓNICA GARRIDO BELLO** para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N°237 de fecha 30 de diciembre de 2011, y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución Exenta N° 137 de Abril de 2007, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La facultad de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas y suscribir el presente instrumento consta de Acta de Decreto Alcaldicio N°2837, de fecha 6 de diciembre de 2008.

  
HWB/CTP/AGR/JSB/JSB

VERONICA GARRIDO BELLO, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DE LA ARAUCANIA.- JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

**Artículo Segundo:** Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo al programa 01, Subítulo 24, ítem 1, Asignación 630, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2012.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

VERONICA GARRIDO BELLO  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE LA ARAUCANIA  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



**DISTRIBUCIÓN:**  
Fiscalía  
Dpto. Adm. y Finanzas  
Archivo.



HWB/CTP/CGR/189/160